



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 25 MAR. 2026

2026-5-1-0001197

VISTO: la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, PS/2282, de 26 de febrero de 2026, por la que se designó en Misión Oficial al Dr. Álvaro Fuentes, Director de Unidad Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 4 y 7 de marzo de 2026, para participar de la CXX Reunión Ordinaria del Comité Técnico N° 7 (CT7) de Defensa del Consumidor de MERCOSUR;

RESULTANDO: I) que surgió un cambio en la agencia de viaje adjudicada por la disponibilidad de vuelos;

II) que es preciso modificar el costo de transporte aéreo y el cálculo de los viáticos correspondientes;

CONSIDERANDO: que corresponde sustituir los Numerales 2º) y 3º) de la Resolución citada precedentemente;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1º del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º) de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GM/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

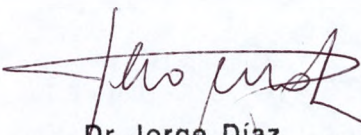
1º) Sustitúyese el Numeral 2º) de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, PS/2282, de 26 de febrero de 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 2º) Líquidanse los viáticos en dólares estadounidenses, 100% (cien por ciento) de 3 (tres) días (04/03, 05/03 y 06/03), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (07/03) para la ciudad de Asunción, que ascienden en total a U\$S 715,00 (dólares estadounidenses setecientos quince), los que se abonarán según la escala básica de viáticos

del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

2º) Sustitúyese el Numeral 3º) de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, PS/2282, de 26 de febrero de 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo – Asunción – Montevideo asciende a U\$S 745,00 (dólares estadounidenses setecientos cuarenta y cinco).

3º) El gasto ocasionado referido será atendido con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

4º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República

